



ACUERDO MUNICIPAL N° 13

(01 JUN 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA EL INCREMENTO SALARIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SABANETA PARA LA VIGENCIA 2026”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA – ANTIOQUIA, en uso de facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política, numeral 8 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 4 de 1992, los Decretos Nacionales expedidos por el Gobierno Nacional para fijar los límites máximos salariales de los empleados públicos territoriales para la vigencia 2026 y,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incremento salarial. Incrementétese y aplíquese con efecto retroactivo a partir del primero (1°) de enero de dos mil veintiséis (2026), un aumento equivalente al siete por ciento (7%) sobre la asignación básica mensual de los empleos que integran la planta de personal de la Contraloría Municipal de Sabaneta, de conformidad con la siguiente estructura:

No. DE CARGOS	NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO Y GRADO
1	Directivo	Subcontralor	025-2
1	Directivo	Director Administrativo y de Planeación	009-2
1	Directivo	Contralor Auxiliar de Responsabilidad Fiscal	035-1
1	Asesor	Asesor Control Interno	105-1
7	Profesional	Profesional Universitario	219-1
2	Técnico	Técnico Administrativo	367-1
1	Asistencial	Secretaria Ejecutiva	425-1

ARTÍCULO SEGUNDO: Exclusión del cargo de Contralor Municipal. El presente incremento salarial, no aplica para el cargo de Contralor Municipal, cuya asignación salarial se rige por las disposiciones consagradas en la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 617 de 2000, así como por las demás normas que regulan la materia y el Acuerdo Municipal N° 07 del 30 de marzo de 2023.


ARTÍCULO TERCERO: Escala Salarial. Adóptese la siguiente escala salarial para la planta de personal de la Contraloría Municipal de Sabaneta para la vigencia 2026:

GRADO SALARIA L	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONA L	TÉCNIC O	ASISTENCIA L
1	10.675.903	10.675.903	8.876.851	4.190.149	4.148.132
2	15.826.055				

ARTÍCULO CUARTO: Disponibilidad presupuestal. El incremento salarial de que trata el presente acuerdo se encuentra respaldado con cargo a las apropiaciones presupuestales de la vigencia fiscal 2026 de la Contraloría Municipal de Sabaneta, de conformidad con el concepto financiero expedido por la Dirección Administrativa y de Planeación.


ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo Municipal, rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal, y surte efectos fiscales a partir del primero (1) de enero de 2026.

Dado en Sabaneta, a los treinta (30) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026), después de haber sido discutido y aprobado en los dos debates legales, el primer debate en la Comisión segunda en la fecha 25 de mayo de 2026, y segundo debate en Plenaria, en la fecha 30 de mayo de 2026.


DEIFER ALEXANDER MORALES CASTAÑO
 Presidente


WILMAR OQUENDO CARDONA
 Vicepresidente Primero


JULIAN DAVID CEBALLOS MONTOYA
 Vicepresidente Segundo


GABRIEL ARTURO VANEGAS CHAVERRA
 Secretario general

ALCALDÍA MUNICIPAL

Sabaneta, 01 de Junio del 20 26
PUBLIQUESE Y EJECUTESE
 En doble ejemplar remitase a la Gobernación de Antioquia para su revisión.

El Alcalde, 